

DECRETO N° 0796

NEUQUÉN, 07 MAY 2001

VISTO:

El Expediente SEO N° 9642-M-00, la Nota N° 38/01 de la Secretaría de Economía y Gestión Urbana y Ambiental, mediante la cual se solicita una prórroga del Contrato de Locación del edificio ubicado en calle Río Negro N° 470 de la ciudad de Neuquén, a partir del 01-05-01 y por el término de 30 días, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Administración, Compras y Contrataciones; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1223/97 se aprobó el Contrato de Locación suscripto entre el Municipio y la firma Servicios del Neuquén S.R.L., por el inmueble precitado, para el funcionamiento del Tribunal Municipal de Faltas;

Que por Decreto N° 0388/01 se aprobó la Cláusula Adicional suscripta por las partes, por la que se prorrogó la locación del inmueble ubicado en la calle Río Negro N° 470 de esta ciudad, desde el 01-03-01 al 30-04-01;

Que resulta procedente prorrogar dicho Contrato por el término de un mes, período en el cual se prevé el traslado del Tribunal Municipal de Faltas al nuevo edificio;

Que la Dirección General de Administración, Compras y Contrataciones, con el V° B° del señor Subsecretario de Economía y la intervención del señor Secretario de Economía y Gestión Urbana y Ambiental, remite la documentación a la Dirección General de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal según proyecto de decreto adjunto a fs. 31;

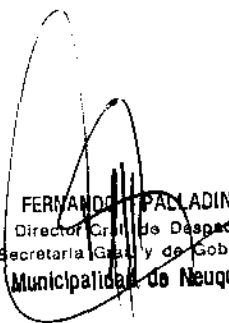
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR la Cláusula Adicional suscripta entre la ----- Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la firma **SERVICIOS DEL NEUQUÉN S.R.L.**, mediante la cual se prorroga la locación del inmueble ubicado en calle Río Negro N° 470, desde el 01-05-01 al 31-05-01

///...2º


FERNANDO PALLADINO
Director Cr. de Despacho
Secretaría Gest. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

2º...///

para el funcionamiento del Tribunal Municipal de Faltas, cuyo original se adjunta como Anexo I.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- General y de Gobierno, y de Economía y Gestión Urbana y Ambiental.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al
----- Centro de Documentación e Información y oportunamente
ARCHÍVESE.-



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO.-

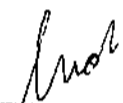
FERNANDO PALLADINO
Director/Grta de Despacho
Secretaría Anal y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén


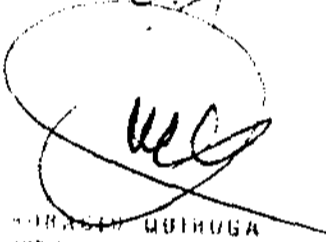
ANEXO I

CLAUSULA ADICIONAL

-----En la ciudad de Neuquén a los 01 del mes de mayo de 2001,
entre la Municipalidad de Neuquén, representado en este acto por el Sr. Intendente
municipal **DON HORACIO RODOLFO QUIROGA** y el Señor Secretario de
Economía y Gestión Urbana y Ambiental **LIC. MARTIN FARIZANO**, por una parte y
SERVICIOS DEL NEUQUEN S.R.L., representada por el Socio Gerente Sr. **OMAR**
RAUL BAZAN, por la otra, convienen la siguiente Cláusula Adicional al contrato de
locación de la propiedad ubicada en la calle Río Negro 470 de esta Capital -----
Cláusula Adicional: Las partes de común acuerdo prestan conformidad a la prorroga
del contrato por (1) un mes venciendo indefectiblemente el 31-05-2001 -----

Las partes suscriben de conformidad en tres (3) ejemplares de un mismo tenor a un solo
efecto.-----


Lic. MARTIN A. FARIZANO
SECRETARIO DE ECONOMIA,
GESTION URBANA Y AMBIENTAL
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN



HORACIO RODOLFO QUIROGA
INTENDENTE MUNICIPAL
CALLE RÍO NEGRO 470
NEUQUÉN